

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRESA DE MERINO Y COMPAÑIA

Mayor, 80, y Portales, 92, librería.

LOGROÑO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL.		FUERA.
Por un mes.	2 ptas.	Por un mes. 2,50 pt
Por tres id.	5,50 »	Por tres id. 7,50 »
Por seis id.	10,50 »	Por seis id. 12,50 »
Por un año.	20,50 »	Por un año. 24 »
Número suelto, 0,25 pesetas.		
Anuncios, 0,25 id. línea.		

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y S.A.R. la Serenísima Princesa de Asturias llegaron a Madrid sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Núm. 108.

Don Ricardo Ayuso, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por don Pio Amelivia Aguillo, vecino de esta ciudad, de profesión comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez de la mañana del día de la fecha una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de «La Nueva Estrella,» de mineral de plomo argentífero, en terreno situado en el término de la villa de Jubera, paraje que llaman Rerio, lindante al N. con la solana del Combo, al S. cumbre de Castellares, E. con heredades del término de Santiago en dirección de un caseron ya unido y O. con camino de San Martín y cumbre de la Escalerilla, cuya designación

ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una pequeña galería que existe á la subida de la cuesta de Castellares, desde él se medirán al N. 50 metros y se fijará la primera estaca, desde esta 250 metros al O. la segunda, de esta 200 metros al S. la tercera, de esta 600 metros al E. la cuarta, de esta 200 metros al N. la quinta y de esta á donde se colocó la primera 350 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería.

Logroño 23 Junio de 1888.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

Diputación provincial.

CONTADURIA

de
FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

Año económico de 1887-88. — Mes de Diciembre de 1887

Nota de los gastos originados

en las obras de conservación de la carretera del vivero provincial de Varea, ejecutadas por administración y bajo la dirección del Jefe de la sección de carreteras provinciales, D. Agustín Gainza, durante el mes de Diciembre último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación

PERSONAL

Por 150 jornales á varios peones á razón de 2 pesetas cada uno

260

Total. 260

MATERIAL

Por arreglar varias herramientas según recibo num. 1

47 25

Por varios objetos, según recibo número 2

46 25

Por los portes de 300 barbas según recibo número 3

6 50

Suma en junto. 360 00

Importa esta nota las referidas trescientas sesenta pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de las carreteras en general.

Pesetas Cts.

MATERIAL

Por 20 recibos de arreglos á

varias herramientas y varios objetos	219 60
Total	219 60

Importa esta nota las figuradas doscientas diez y nueve pesetas sesenta céntimos.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Murillo al empalme con la de Piqueras á Logroño.

Pla. Cts.

PERSONAL.

Por 21 jornales al peón Justo San Martín á razón de 175 pesetas cada uno.

36 75

Total. 36 75

MATERIAL

Por 1575 jornales de un bolquete á razón de 6 pesetas cada uno.

94 50

Por acerar varias herramientas según recibo núm. 1

7 25

Por arreglar varias id. según recibo núm. 2

15 75

Por diez y ocho cunachos según recibo núm. 3

9

Suma en junto. 163 25

Importa esta nota las referidas ciento sesenta y tres pesetas veinte y cinco céntimos.

Logroño 25 de Abril de 1888.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.—V.º B.º, El Presidente, Nicanor de Rivas.

PARA EL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA

MODELO NUM. 7.

(Conclusión)

PROVINCIA DE . . .

PARTIDO DE . . .

Inspección

Factura de los expedientes de defraudación incoados por el Inspector que suscribe y que con fecha de hoy se entregan para su despacho en la Administración.....

Table with columns: Pueblo y local donde se descubre el fraude, Contribución, impuesto ó ramo á que se refiere, Fecha de la visita de comprobación (Día, Mes, Año), Autoridad, Corporación ó particular responsable, Indicación del fraude descubierto, Importe de las responsabilidades propuestas (Reintegro = Pesetas, Multa = Pesetas).

MODELO NUM. 8.

PROVINCIA DE . . .

PARTIDO DE . . .

Inspección

TIMBRE DEL ESTADO

ACTA DE VISITA

En . . . á las . . . del día . . . de . . . de mil ochocientos ochenta y . . . se constituyó el Inspector que suscribe en . . . con asistencia de . . . para girar una visita de Inspección á los documentos relativos al periodo desde . . . de . . . de 188 . . . en que tuvo lugar la anterior hasta la actualidad, con objeto de examinar si los mismos se hallan extendidos en el papel correspondiente, y se han cumplido las demás formalidades prevenidas por las disposiciones vigentes en cuanto al uso del Timbre del Estado.

Practicada dicha operación con el debido detenimiento, ha dado el resultado siguiente:

En cuya virtud y con arreglo á lo mandado en la prevención 10.ª del art. 75 del Reglamento de . . . de . . . de . . . se formaliza la presente acta, que firma con el que suscribe el visitado, despues de darle lectura de la misma y de haberle invitado para que consigne su conformidad, ó lo que en otro caso estime conveniente á su derecho.

El Visitado,

El Inspector,

NOTA. Detállense los documentos á que se refiera la visita y especialmente la diligencia ó diligencias de los mismos en que se notare infracción de la ley del Timbre, expresando sus fechas, número de pliegos que comprenda y clase de papel en que se hallen extendidos ó reintegros que se les hayan unido, determinando en este caso el año y clase de los efectos,

(Contribución, impuesto ó ramo, diferente del Industrial del Timbre.)

Inspección

de oficio)

NUMERO . . .

PROVINCIA DE . . .

MODELO NUM. 9.

PARTIDO DE . . .

ACTA DE INSPECCION

En . . . á . . . del mes de . . . de mil ochocientos ochenta y . . . se constituyó el Inspector que suscribe, en . . . situado en . . . y presente Don . . . le fué notificado el objeto de la presente visita, consistente en . . . y requerido para que pusiera de manifiesto . . . lo verificado desde luego, resultando del Jefe del reconocimiento practicado, que . . . En su consecuencia, y no teniendo que hacer constar otra cosa, se da por terminado el acto, autorizándose esta diligencia por el visitado y el infrascripto.

El Visitado,

El Inspector,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Núm. 71

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Marzo último.

Sesión del día 3

Presidencia del Excmo. Sr. Don José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

No habiéndose presentado reclamación alguna de palabra ni por escrito, acerca del acuerdo adoptado en el día 11 del expresado mes, con el objeto de construir en la nueva Alhóndiga depósitos de comercio, se acordó convocar á la Junta Municipal á fin de que se cumpla lo prescrito en el artículo 4.º del Real decreto de 4 de Enero de 1885, y pueda despues enviarse el expediente á la aprobación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se aprobó el pliego de condiciones económicas que ha de servir para la subasta indispensable á la construcción de un depósito de agua en el término llamado del «Carretil.»

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en comunicación del día 29 de Febrero último, pide se facilite uno de los

salones, el Comedor, de la Escuela de párvulos para depositar en él los objetos que se han de reunir en esta ciudad, con destino á la exposición Universal de Barcelona. Visto, se autorizó al Excmo. Sr. Alcalde para proceder en este asunto de la manera que estime oportuna.

Presentada por el Excmo. señor Alcalde una relación detallada de los socorros entregados por el vecindario para el alivio de los trabajadores, se acordó dar gracias muy expresivas á cuantos han contribuido á remediar la situación de los trabajadores, que á causa del temporal de nieves y hielos, no han podido proporcionarse medios de subsistencia para sí y sus familias.

Leído un informe de las comisiones de Instrucción pública y de presupuestos y cuentas del día 1.º del mes actual, y considerando que D.ª Dolores Segura viene prestando buenos servicios durante 22 años, en concepto de portera de las escuelas públicas de la localidad, y que hoy el trabajo es mayor del que tenia en la época de su nombramiento, se dispuso darle una gratificación de 91 pesetas 25 céntimos, y que una suma igual se consignase como aumento de sueldo al haber de la referida Dolores Segura, al formar el presupuesto general de 1889 á 1890.

Se aprobó la distribución de

fondos existentes en fin de Febrero último, la cual asciende á 45.148 pesetas 08 céntimos.

Asimismo se concedió á Don Marcos Guerra una pensión de 26 reales mensuales por término de un año para que pueda atender á la lactancia de una niña.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Anselmo Royo y Ruiz, procedente de Agoncillo.

Habiendo cesado todos los temporeros nombrados para auxiliar en los trabajos extraordinarios de los múltiples servicios realizados en los dos últimos meses, se dispuso pasar copia de este acuerdo á la Sección de Contabilidad para que obre en ella los efectos procedentes.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 10

Presidencia del Excmo. Sr. Don José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Acto continuo se dispuso dar gracias muy expresivas al Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Calahorra y la Calzada, por remisión de 750 pesetas para atender al socorro de la clase obrera que carece de trabajo en la actualidad.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Higinio Segura, Coronel de Infantería retirado, acordando se inscriba su nombre en el padrón general.

Pasó á informe de la Comisión permanente de Beneficencia una instancia en que D. Melitón Guerra y Carrillo pide se le facilite un local para dar albergue en él á los pobres y transeuntes, pues ningún propietario le consiente vivir en su casa.

Se autorizó á D. Pedro Berjer para perpetuar dos sepulturas en el nuevo cementerio municipal.

Se acordó decir á D. Alberto Ruiz y Royo que la época actual no es propósito para descuajar los árboles álamos existentes en el camino del Pantano de la Gragera, pues no hay medio fácil de que dé buenos resultados una nueva plantación, y que este asunto se resolverá como proceda en tiempo oportuno.

Se autorizó á D. Domingo Latorre para jarrear, pintar, recortar el alero del tejado y recoger las aguas pluviales de la fachada de la casa número 46 de la calle de Mercaderes.

Para resolver lo que proceda acerca de una instancia suscrita por D. Pascual Bernal, previamente oído el informe del señor Arquitecto, se dispuso que el interesado presente el plano de la reforma que intenta realizar en la fachada de la casa número 29 de la calle de Carnicerías.

Acto continuo se autorizó al Excmo. Sr. Alcalde para emplear la suma de cien pesetas en la reparación de los locales donde se hallan instaladas las oficinas del Juzgado municipal.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 17

Presidencia del Excmo. Sr. Don José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

autorizó á los Sres. Margadant Olza y Compañía para colocar un toldo de tela que cubra la acera frente al café de Colón, y una fila de mesas y sillas, para que el público disfrute de alguna comodidad en la época del verano.

Se dispuso dar las más expresivas gracias al Sr. D. Fermín Jáudenes, el cual participa haberse hecho cargo del mando de Gobierno Militar de esta plaza y provincia.

Se acordó unir á sus antecedentes un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en que participa haber aprobado el presupuesto adicional al de ejercicio de 1887 á 1888, en virtud de la autorización que le concede el art. 150 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Se autorizó á D. Pascual Bernal para reformar la fachada de la casa núm. 29 de la calle de Carnicerías.

A propuesta del Sr. Garrido, se decidió activar todo lo posible las obras de reparación que se están ejecutando en la calle de las delicias, á fin de causar el menor perjuicio posible á los habitantes en aquella zona de la población.

Leídas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 24

Presidencia del Excmo. Sr. don José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Dada lectura á la memoria suscrita por los Sres. Arquitectos D. Francisco de Luis y Tomás y D. Luis Barrón, relativa á la alineación y obras en el Seminario conciliar de esta ciudad, se acordó oír el informe de la Comisión permanente de Policía urbana.

Vista una comunicación del Sr. Admor. de Propiedades é Impuestos de la provincia en que transcribe la resolución dictada por la Dirección general de Impuestos, revocando el fallo de la Delegación, por el que se mandaba á D. Julián Muro efectuar ciertas obras en la fabrica de espíritu de vino que tiene establecida en el casco de esta ciudad, se acordó unir el dicho escrito á su expediente respectivo.

Se autorizó á D. Galo San Martín para reformar la fachada de la casa núm. 19 (A) de la calle de Juan Lobo.

Antes de resolver lo que en definitiva proceda acerca del gasto que haya de hacerse en la compostura del reloj de la Aldea de Varea, se resolvió oír el informe de la Comisión permanente de presupuestos y cuentas.

Vista una instancia de D. Florentino Saéz del Río, en que pide licencia para colocar un escaparate movible en la tienda de la casa núm. 11 de la calle de la Compañía, se autorizó á la Comisión permanente de Policía urbana para permitir la obra proyectada fijando el vuelo máximo que haya de tener el mencionado escaparate.

Pasó á informe de la Comisión de Policía rural, una instancia de D. Idefonso San Millán y otros propietarios, en que piden se habilite el paso para las heredades que poseen en el término de la Cañada de Valsalado, casas de Igay, que en la actualidad se encuentra intransitable.

Se dispuso que D. Eustaquia Pérez Azcarate, presente el plano necesario antes de verificar la reforma que intenta en la casa núm. 8, de la Travesía de San Juan.

Leídas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 31

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Acto continuo, se aprobó un dictamen de la Comisión permanente de Policía rural, relativo á los daños que se causan en el camino del Cortijo por la vía férrea, acordando se gestione activamente para que la compañía de ferrocarriles del Norte ejecute las obras indispensables, á fin de evitar los daños denunciados nuevamente por el Sr. Alcalde pedáneo del Cortijo.

Se concedieron á D. Emilio Piñón y Ceriza, profesor Veterinario é Inspector de sustancias alimenticias, dos meses de licencia para poder continuar sus estudios, puesto que su Sr. padre D. Lucas, ha de reemplazarle en el desempeño de su cargo durante el tiempo expresado.

Se autorizó á D. Galo Illera para constituir depósito de los productos elaborados en la fabrica de aguardiente que tiene establecida á las inmediaciones del camino de Madre de Dios.

Se desestimó una instancia de D. Ventura Ayllon y Ruiz, en que pida se le retribuya con alguna cantidad el servicio que presta á los pobres de la Aldea

del Cortijo en concepto de Ministrante.

Verificado el sorteo de los señores que componen la Junta municipal, y que han de autorizar en número de diez el libro del Censo para la elección de Ayuntamientos, últimamente recado, resultaron designados los Sres que se expresan á continuación, D. Benito Prieto, D. Patricio Sáenz, D. Eulogio Perez Peña, D. José Bello, D. Bernardo Benedicto, D. Antonino Castroviejo, D. Melitón Herreros Hidalgo, D. Enrique López, D. Saturnino Ulargui, D. Andrés Sáenz.

Señalado el día 2 de Abril próximo para el juicio de exenciones del reemplazo actual y revisión de excepciones otorgadas en los anteriores á los mozos de esta ciudad, el Ayuntamiento designó para concurrir á dicho acto, al Sr. Procurador Sindico D. Julio Farias con el Secretario y demás empleados que fueran necesarios.

A propuesta del Excmo. señor Alcalde, y á fin de evitar los abusos que cometen los que conducen las efigies llevadas en Procesión al verificarse la llamada del Santo entierro, lo cual va tomando grandes proporciones que poderosamente disgustan á las Autoridades y al público en general, se comisionó á los señores Tenientes de Alcalde, para que con el Sr. Presidente, informen, á fin de conocer lo que haya de hacerse en lo sucesivo, acerca de este asunto.

Leídas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 7 de Mayo de 1888. — Gregorio España. — V.º B.º El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Sesión ordinaria del día 12 de Mayo de 1888.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Marzo último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial» como determina el art. 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877. — P. A. de S. E., Gregorio España. — El Presidente, José Rodríguez Paterna.

Seccion judicial

Núm. 99. Don Pedro Arias Gago, Juez de Instrucción del partido de esta villa de Haro.

Por el presente encargo á los dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura de Benigna Delgado y Diaz,

hija de Benigno y de Juana, natural de San Vicente de la Sonsierra, vecina de Briones, de cincuenta y siete años de edad, viuda, dedicada á las ocupaciones domésticas, que segun manifestación del Juzgado Municipal de dicha villa de Briones trasladó su residencia á la ciudad de Logroño despues del diez y ocho de Mayo último, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias á fin de que en la Carcel del partido extinga la pena que le fué impuesta en causa contra ella seguida sobre estafa.

Dado en Haro á veintiuno de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Pedro A. Gago.— Por mandado de S. S., Pedro Balmaseda.

Anuncios oficiales.

Núm. 97.

Don Amalio Reguero Guisasola, Teniente graduado, Alférez Portaestandar de regimiento cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, Fiscal nombrado para formar sumaria al soldado Eudurdo Madina Garaizabal por el delito de desertión. Por la presente requisitoria llamo, cito, y emplazo á Eduardo Medina Garaizabal, soldado del expresado regimiento, natural de Elorrio (Vizcaya) hijo de José María y de María Cruz, de estado soltero, de 20 años de edad, de oficio albañil; sus señas personales: estatura un metro y seiscientos sesenta y cinco milímetros, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente erguida, su aire regular, su producción buena, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *«Boletín oficial»* de aquella provincia, se presente en el cuartel de Alfonso XII, que ocupa el regimiento en esta plaza, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo fijado, será juzgado en rebeldía. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado soldado Eduardo Medina Garaizabal, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al Cuartel de esta Plaza á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Logroño 20 de Junio de 1888.
Amalio Reguero,

D. Rufino Angulo Fernández, Alcalde Constitucional de esta villa de Uruñuela y como tal presidente de la Junta pericial de la misma,

Hago saber: Que habiéndose terminado la confección del apéndice al amillaramiento para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al próximo año económico de 1888 á 1889, se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio á contar desde la fecha, por término de quince días, según está prevenido, por si hubiere alguna reclamación que hacer sobre el; en inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Uruñuela 16 de Junio de 1888.
—Rufino Angulo.

Núm. 96

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de seiscientos veinticinco pesetas pagadas mensualmente de los fondos municipales. Los aspirantes que deseen obtener esta plaza, presentarán sus solicitudes en legal forma al Alcalde que suscribe, en el término de ocho días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el *«Boletín oficial»*, de esta provincia, debiendo justificar los aspirantes en legal forma que han desempeñado dicho cargo por espacio de cuatro años, sin cuyo requisito no se dará curso á ninguna instancia, como tampoco pasado dicho tiempo.

Hormilleja y Junio 18 de 1888.—El Alcalde, Gabriel Sodupe.

Núm. 65

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1888-89, se hace preciso que los contribuyentes de éste término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de ocho días á contar desde su inserción en el *«Boletín oficial»* de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y con el timbre móvil de 10 céntimos, pues pasado dicho plazo y sin el mencionado requisito no serán admitidas.

Nestares 10 de Junio de 1888.—El Alcalde, Cipriano Zorzano.

Terminado el repartimiento general entre los vecinos y hacendados forasteros de este distrito para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio de 1887 á 88, se pone al público por término de 15 días para que los contribuyentes puedan examinarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se crean oportunas; advirtiéndoles que pasados los ocho días no se admitirá ninguno.

Briñas 1 de Junio de 1888.—El Alcalde, Ventura Barrón.

Anuncios particulares.

PILDORAS PURGATIVAS VEGETALES

DEL

MEDICO QUINTELLA

Excelente purgativo y eficaz remedio para las enfermedades del estómago, dispepsias y difíciles digestiones, afecciones hepáticas, congestiones y estado catarral del hígado, y para las diferentes enfermedades intestinales y estreñimientos habituales, determinados por afección hemorroidal, etc.

Cada caja de 30 píldoras, 10 rs. Depósito en Logroño: farmacia y droguería de Pablo Fernández.

LIBRERIA

de

Ricardo M. y Merino

92, Portales, 92, LOGROÑO.

Esta casa la más económica de todas las de esta provincia, acaba de hacer la compra de 934 resmas de papel de barba (hilo puro) de una acreditada fábrica, y con el objeto que su numerosa clientela se aproveche de la bondad de sus precios, desde hoy no habrá competencia posible, puesto que lo que se desea es venderlo pronto.

Lo hay de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase de marca prolongada y regular, cortado para oficios y rayado.

En el mismo establecimiento encontrarán, impresos de todas clases para ayuntamientos y escuelas, papel de fumar, para cartas, sobres, cartapacios, lapiceros, plumas, portaplumas, tinta en botellas y en polvo, libros en blanco y rayados, lacre, obleas y cuanto sea necesario para montar un buen escritorio.

Se imprimen periódicos, facturas, membretes y todo lo concerniente al arte tipográfico.

LICOR DEPURATIVO

VEGETAL IODADO

DE ZARZAPARRILLA, TUYA Y CAROBA,

DEL MEDICO QUINTELLA

Premiado en la Exposición Industrial de Oporto de 1887 con el

DIPLOMA DE GRAN HONOR.

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifilíticas, reumáticas escrofulosas y de la piel, simples ó diatésicas, es el más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis á quien los reclama al depósito general de

PABLO FERNANDEZ LOGROÑO

A os médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.

ANUNCIO Á LOS SECRETARIOS Y AYUNTAMIENTOS.

Se confeccionan Presupuestos, y Repartos de todas clases, Territorial, Industrial, vecinal etc. Padrones de Cédulas, Cuentas Municipales y cuantos libros, expedientes y documentos sean necesarios para la Administración Local ó Municipal, á precios convencionales; así mismo se evacuan consultas sobre dicho objeto.

Dirección calle de los Huertos número 27 Principal en Briones.
—Celestino Espinosa.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 24 de Junio de 1888

Temperatura máxima al sol.	37.2
Idem id. á la sombra.	25.2
Idem minima al aire.	14.6
Idem id. al reflector.	10.4
ALTURA BAROMÉTRICA.	725.0
á las nueve de la mañana.	724.8
á las tres de la tarde.	NE. brisa.
VIENTO.	N. O. brisa.
á las nueve de la mañana.	Despejado
á las tres de la tarde.	Cubierto.
ESTADO DEL CIELO.	2.4
Água evaporada.	
Ozono.	
Lluvia.	1.450